

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el anterior escrito. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad.- 76001-3103-004-2022-00096-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente, se constata que en la subsanación de la presente demanda se solicitó el emplazamiento de los demandados señores LEONARDO ESQUIVEL PEÑA y PIEDAD DURAN DE ESQUIVEL, sin que hasta la fecha se haya ordenado dicho trámite, por lo que se

DISPONE

ORDENAR el emplazamiento de los demandados LEONARDO ESQUIVEL PEÑA y PIEDAD DURAN DE ESQUIVEL, en los términos de ley establecidos por el artículo 293 del Código General del Proceso, el cual se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados (Decreto 806 de 2020).

Por lo anterior, una vez se encuentre vencido dicho el término establecido para ello, se procederá a designar curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **157** DE HOY **29 SEPT 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria